

# **La elasticidad de la recaudación tributaria.**

## **Un estudio para la Argentina. 1999-2007**

**Lic. Fernando R. Martín<sup>1</sup>**

### **Resumen**

La elasticidad de la recaudación tributaria es una variable de gran importancia en los análisis de la evolución de la situación fiscal y en las proyecciones de ingresos tributarios. En este documento, se utiliza una metodología de cálculo que muestra la elasticidad en cada punto de la serie, lo que permite hacer estudios de períodos tales como las etapas del ciclo económico.

La metodología aplicada tiene en cuenta el conjunto de factores que determinan la recaudación tributaria y, básicamente, consiste en depurar ese valor para obtener un dato que refleje sólo el impacto de la materia gravada, es decir, el factor que puede ser comparado con otras variables macroeconómicas, como el PIB, el consumo, etc.

Esa metodología es empleada para medir la elasticidad de los principales tributos en la República Argentina, en el período 1999-2007. Los resultados que más se destacan son:

- 1- El alto nivel que alcanza, más de 1,4 en todos los impuestos considerados.
- 2- La diferente dispersión, según el impuesto y la fase del ciclo económico.

Un intento de explicación de estos resultados lleva a considerar la variación de la tasa de incumplimiento, los cambios en los precios y cantidades relativas del valor de la materia gravada por cada tributo respecto de la variable de comparación (PIB) y cuestiones relacionadas con la metodología y la calidad de las estimaciones de las cuentas nacionales.

---

<sup>1</sup> Subdirector Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. Las opiniones vertidas en este documento son de total responsabilidad del autor y no comprometen a la institución a la que pertenece. Se agradecen los aportes a la elaboración de la metodología efectuados por el Lic. Guillermo Barris.

## ÍNDICE

<i>I - El uso de la elasticidad de la recaudación tributaria</i>	<u>1</u>
<i>II - Definición de elasticidad</i>	<u>1</u>
<i>III - La elasticidad de la recaudación tributaria</i>	<u>2</u>
<i>IV - Una medición de la elasticidad de la recaudación de la Argentina</i>	<u>4</u>
<i>V - En resumen</i>	<u>8</u>
<i>VI - Bibliografía</i>	<u>10</u>
<i>ANEXO I: Los factores determinantes de la recaudación tributaria</i>	<u>11</u>

## I - El uso de la elasticidad de la recaudación tributaria

La elasticidad de los ingresos tributarios es un concepto ampliamente difundido en la literatura y práctica de las finanzas públicas. Sus aplicaciones más habituales ponen de manifiesto la razón de la trascendencia que se le otorga al tema.

Por un lado, en el análisis de la evolución de la situación fiscal, en especial en momentos de cambio en la tendencia de las variables macroeconómicas, es un elemento al que siempre se le otorga considerable importancia, pues es común que acentúe la caída de los ingresos tributarios -y, por ende, agudice las crisis- y, también, provoque su rápida recuperación, acelerando la salida de las dificultades financieras.

También se emplea el concepto en las tareas de estimación de la recaudación en períodos futuros. En esta labor, constituye uno de los insumos para los que deben efectuarse hipótesis acerca de su valor en el período proyectado.

Por último, la elaboración de los balances estructurales del sector público requiere la utilización de un coeficiente de la elasticidad de largo plazo de los ingresos tributarios.

El presente documento tiene por objeto hacer, primero, algunas precisiones acerca de la medición del coeficiente de elasticidad y, luego, llevar a cabo un cálculo de sus valores para los principales impuestos en la República Argentina, en el período 1999-2007.

## II - Definición de elasticidad

El concepto de elasticidad apunta a cuantificar la relación que existe entre los cambios que tienen lugar en dos variables a lo largo del tiempo. Se busca, en particular, establecer cuánto se modificará el valor de una variable cuando se altere el de otra.

$$E = \frac{\text{variación porcentual de a}}{\text{variación porcentual de b}} \quad (1)$$

El concepto de elasticidad tiene implícita la idea que **a** depende **exclusivamente** de **b**. Por ejemplo, cuando se estima la elasticidad precio de las cantidades vendidas de un cierto producto, se busca establecer el cambio que se producirá en el volumen de ventas (**b**) ante un cambio en el precio del bien (**a**). Se asume, implícitamente, que las ventas sólo dependen del precio del producto. Si así no fuera, para obtenerse el coeficiente E debe eliminarse el efecto de cualquier otra variable explicativa de los cambios en esa variable. De otro modo, se estaría estimando la capacidad de reacción o *buoyancy*<sup>2</sup> de **a**, medida que relaciona el cambio total que tiene lugar en una variable con el que se produce en otra.

---

<sup>2</sup> Ver Gómez Sabaini y Jenkins y otros.

### III - La elasticidad de la recaudación tributaria

En las mediciones de la elasticidad de la recaudación tributaria, el objetivo es establecer una relación entre el cambio que se produce en esa variable y el que ocurre en otra, a la que denominaremos **variable de comparación (VC)**. Ésta puede ser alguna específicamente relacionada con el impuesto con el que se trabaja -como el consumo, en el caso del IVA o los ingresos, en el impuesto a la Renta- o una de tipo general, como el Producto Interno Bruto (PIB).

Puestos a medir la elasticidad de la recaudación, nos encontramos con que en la conformación de la recaudación de cualquier impuesto participa un conjunto de factores. Por ello, la simple relación entre las variaciones de la recaudación total y de la variable de comparación VC se corresponderá con el concepto recién expuesto de “capacidad de reacción” o *buoyancy* (B). Es decir:

$$B = \frac{\text{variación porcentual recaudación tributaria}}{\text{variación porcentual de VC}} = \frac{\Delta RT}{\Delta VC} \quad (2)$$

Si la recaudación depende de diversos factores, la cuestión es para cuál de ellos es útil calcular su elasticidad. Veamos, en primer lugar, cuáles son las variables que participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria. Una presentación general de los factores determinantes de la recaudación tributaria es la siguiente<sup>3</sup>:

- La legislación tributaria (LT).
- El valor de la materia gravada (VG).
- El incumplimiento de las obligaciones tributarias (I).
- Las normas de liquidación e ingreso de los tributos (LI).
- Factores diversos (FD).

Es decir:

$$RT = LT + VG - I + LI + FD \quad (3)$$

Si bien, a los fines de la presentación, sumamos individualmente todos los factores determinantes, LT y VG son un único término, pues VG es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por LT; es decir, conforman la base imponible del tributo. Ello no obsta, sin embargo, para que sus cambios puedan ser estimados por separado.

De este conjunto de factores, el que se puede ser asociado con otra variable es, usualmente, el valor de la materia gravada (VG), es decir, el valor de conceptos económicos tales como las ventas, los ingresos, el consumo, etc., que constituyen, en mayor o menor medida, la base económica de los tributos.

Para realizar el cálculo de la elasticidad se requiere, entonces, aislar el efecto de VG en los valores de la recaudación. Esta tarea no sería necesaria si conociéramos

---

<sup>3</sup> En el anexo I se describen resumidamente estos factores. Una presentación más detallada puede consultarse en “Los factores determinantes de la recaudación tributaria”, que se encuentra disponible en [www.estimacionestributarias.com](http://www.estimacionestributarias.com).

el monto en el que VG participa en la conformación de RT. Lamentablemente, ese valor no está disponible en forma habitual<sup>4</sup>, por lo que se debe obtener de manera indirecta, deduciendo del total de la recaudación los valores disponibles para los demás factores determinantes.

Los factores para los que, en general, existe información son LI y FD. Por ello, conviene transformar la expresión (3) en:

$$RT - LI - FD = LT + VG - I \quad (4)$$

Es decir, que eliminaremos de la recaudación efectiva los efectos de, por ejemplo, la variación de los saldos a favor de los contribuyentes, los pagos no bancarios (LI), los regímenes de facilidades de pago y los problemas de registro de la recaudación (FD).

Un último ajuste que corresponde realizar para un correcto cálculo de la elasticidad, es el de unificar la legislación tributaria a la vigente en un período, de modo que la variación de la recaudación que usemos no contenga el efecto de cambios en LT. Esta unificación, para ser llevada a cabo, requiere una cuantificación de los cambios ocurridos en ella a lo largo del período considerado; tarea que no es nada sencilla, dada la cantidad e índole de las modificaciones que se le introducen a la legislación tributaria.

Por suerte, hay expertos que ya se han ocupado de esta cuestión y Gómez Sabaini<sup>5</sup> ha resumido, adecuadamente, los tres métodos que se emplean para depurar la recaudación de esos cambios y permiten obtener una serie con legislación tributaria homogénea.

Una forma más sencilla de realizar la depuración, consiste en eliminar de la recaudación de un año el efecto de los cambios legislativos, por lo que los ingresos responderán a las normas vigentes en el año previo. Con este método de ajuste anual de LT no es posible construir una serie de tiempo homogénea para todo el período considerado, pero se pueden calcular los valores de la elasticidad en los años para los que se disponga de los datos pertinentes.

Con el ajuste propuesto, la expresión (4) se transforma en:

$$RT_t - LI_t - FD_t - \Delta LT_t = LT_{t-1} + VG_t - I_t \quad (5)$$

Es decir que, dada la información con la que solemos contar, el término que en el mejor de los casos podremos usar para calcular la elasticidad es uno que incluye, además de la variable objeto de la medición (VG), el incumplimiento tributario<sup>6</sup>. Si, además, se dispusiera de poca o ninguna información sobre LI y FD, el resultado

---

<sup>4</sup> Téngase presente, además, que VG es el valor de la materia gravada potencial, es decir, que no tiene descontado el incumplimiento tributario (I).

<sup>5</sup> Gómez Sabaini, Juan Carlos. Consideraciones sobre la proyección de ingresos tributarios. En *Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público*, vol. II. Compilador: Ginestar, Angel. UBA, CITAF-OEA. Buenos Aires, junio de 1998. Disponible en [www.estimacionestributarias.com](http://www.estimacionestributarias.com).

<sup>6</sup> Ese valor también incluirá los errores cometidos en la estimación de los demás factores.

que se obtendrá será algún punto intermedio entre la elasticidad y el buoyancy y estará más próximo a uno u a otro según la importancia que tengan esas variables.

Definiremos como  $RE_t$  al valor de la recaudación del período t que utilizaremos para medir la elasticidad.

$$RE_t = LT_{t-1} + VG_t - I_t \quad (6)$$

Y la variación nominal de  $RE_t$  en cada período será igual a:

$$\Delta RE_t = ((LT_{t-1} + VG_t - I_t) / (LT_{t-1} + VG_{t-1} - I_{t-1})) \quad (7)$$

Finalmente, se debe eliminar de  $\Delta RE_t$  la variación en el nivel de precios ( $IP$ ) registrada entre t y t-1, ya que es necesario comparar variables en términos reales. En general, VC es una variable que está expresada en esos términos. Por ello la elasticidad de la recaudación tributaria de un período será igual a

$$E_t = \frac{(\Delta RE_t / \Delta IP_t) - 1}{\Delta VC_t - 1} \quad (8)$$

El coeficiente  $E$  nos dirá cuál es la relación que existe entre los cambios que ocurran en la materia gravada y en el nivel de cumplimiento de un tributo -en forma conjunta- y la variación que se produzca en VC en cada punto de la serie. Esta información nos permite, entre otras cosas, analizar la evolución de los valores de elasticidad a lo largo del ciclo económico y para distintos niveles del ingreso nacional.

El cálculo de  $E$  también puede ser efectuado a través de métodos econométricos<sup>7</sup>, que se encuentran disponibles en los programas informáticos de uso corriente. A diferencia del método puntual, con estas técnicas obtendremos un único valor (de largo plazo) de  $E$  para toda la serie.

En definitiva, la elección del método a aplicar depende de la información disponible y es recomendable, en la medida de lo posible, realizar el cálculo a través de todos los métodos aplicables.

#### IV - Una medición de la elasticidad de la recaudación tributaria de la Argentina

Como se dijo más arriba, el cálculo de la elasticidad de la recaudación tributaria requiere, en primer lugar, estimar la parte de ésta que puede relacionarse con alguna variable de comparación, es decir, obtener el valor de la materia gravada (VG) por el impuesto.

Esta tarea requiere disponer de abundante y precisa información acerca de los valores que tienen los demás factores determinantes de la recaudación.

<sup>7</sup> Como los incluidos en Cárdenas Rodríguez, O. y otros, Gómez Sabaini, J.C. (op.cit.) y Tapia, H.

Afortunadamente, en Argentina se disponen de datos ciertamente confiables acerca de los efectos en la recaudación de cada uno de ellos.

Esos datos son recopilados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis fiscal (DNIAF) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que los publica regularmente en el sitio Web de esa institución<sup>8</sup>, en los informes trimestrales sobre la recaudación tributaria. Si bien en estas publicaciones se presentan las variaciones de cada factor, la información disponible permite obtener el nivel que alcanzan en cada período.

La medición de la elasticidad de la recaudación de un año calendario no puede ser realizada para todos los impuestos, pues es necesario que coincidan significativamente el período en el cual se genera la base imponible de los tributos (VG + LT) y el medido para la variable de comparación (PIB, consumo, ventas, salarios, etc.).

Dada esta restricción, no es posible efectuar el cálculo para los impuestos directos (a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales), pues en ellos las normas de liquidación e ingreso provocan que la recaudación de un año calendario esté compuesta, en proporciones cambiantes, por impuestos determinados en dos períodos fiscales anuales, mientras que el denominador mide la variable para un año calendario.

En los casos mencionados el cálculo de la elasticidad debe realizarse utilizando los impuestos devengados en los respectivos períodos fiscales.

En consecuencia, se efectuaron estimaciones para los impuestos al Valor Agregado y sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente, para los derechos de importación y para las Contribuciones a la Seguridad Social, empleando el método del ajuste anual de la legislación recién descrito, que se trasunta en la expresión (8).

El período para el cual se realizó el estudio (1999-2007) puede desagregarse en dos partes. La primera, 1999-2002, se caracteriza por una fuerte recesión, que se tradujo en una reducción del PIB de 18,4 % (5 % anual). La segunda etapa, por el contrario, tiene el signo de la recuperación de la actividad económica, que llevó a un crecimiento de 52,7% del PIB (8,8% anual) entre 2002 y 2007.

Dada esta extraordinaria diferencia en el comportamiento macroeconómico de esos subperíodos, se presentan los resultados para el total del período y para los dos subperíodos mencionados, con la intención de observar las diferencias que hubieran podido registrarse en dos fases tan marcadamente diferentes del ciclo económico.

Los resultados se presentan en el cuadro Nro.1. Además de los datos anuales se incluyen el promedio de los dos períodos mencionados, el desvío estándar (DV) y el coeficiente de variación (CV)<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> <http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>.

<sup>9</sup>  $CV = DV / \text{promedio}$ .

Los valores de elasticidad obtenidos para el año 2000 merecen un comentario, pues son, por mucho, los más altos de toda la serie en casi todos los impuestos<sup>10</sup>. Si se descarta que haya errores tanto en la elaboración de la serie RE<sub>t</sub> como en la de las cuentas nacionales -lo que es posible no hacer- la explicación más plausible que parece existir para valores tan elevados es el incremento del incumplimiento tributario. Este aumento puede haber sido producido por la reforma impositiva implementada a principios de ese año<sup>11</sup>, en conjunto con el muy desfavorable contexto, tanto nacional como internacional, en el que se desarrolló la economía argentina por aquel entonces.

Para que esos valores no afectaran los promedios y la dispersión de E, se excluyó el dato de ese año en la elaboración de esos indicadores, para los períodos 1999-2002 y 1999-2007.

Para el **impuesto al Valor Agregado**, en el cuadro Nro.1 se presentan dos cálculos. En el primero, se efectúa una cuenta que tiene un carácter general, en la que se usa como deflactor el Índice de precios implícitos en el PIB y la variación de éste, como denominador (VC). El otro ejercicio incluido en ese cuadro apunta a medir, de manera más específica, la elasticidad del IVA, relacionando la RE del tributo con el consumo privado, es decir, el concepto económico más aproximado a la materia gravada por el tributo. Para ello, se utiliza como deflactor el Índice de precios implícitos de esa variable y VC es la variación de ese agregado macroeconómico.

En el período 1999-2002 (recesión), E registra valores promedio de 1,28, en el primer cálculo (PIB) y de 1,01, en el segundo (consumo privado). El CV de ambas mediciones es similar. En la recuperación económica (2003-07), la E promedio es más alta y similar en ambas mediciones. Resalta, también, la mucho más baja dispersión que se registra en este período.

Se destacan, también, las bajas elasticidades registradas en 1999, momento en el que se inició la recesión y en 2002, el año de mayor caída del PIB.

Para el período 1997-2007, la elasticidad y la dispersión son iguales en ambas mediciones (1,59 y 0,40, respectivamente).

---

<sup>10</sup> También lo son en otros impuestos no incluidos en este documento.

<sup>11</sup> Que tuvo como objetivo aumentar la recaudación de varios impuestos.



**CUADRO NRO. 1**

**ELASTICIDAD DE LA RECAUDACION EN ARGENTINA**

IMPUESTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
- IVA									
DEFL. IPI PIB / PIB	0,33	8,42	2,17	1,34	2,32	1,35	1,70	1,49	2,02
DEFL. IPI CP / CONS PRIV	0,63	8,24	1,79	0,60	2,11	1,40	2,03	2,09	2,09
- CONTRIBUC A SEG SOCIAL (*)	1,01	5,25	0,92	2,65	0,40	1,57	1,34	1,53	1,75
- DER. DE IMPORTACION (*)	5,03	3,56	4,25	0,23	3,25	4,48	1,42	1,06	1,85
- DEBITOS Y CREDITOS (*)					0,91	2,22	1,40	1,09	1,57

IMPUESTO	Prom.	DV	CV	Prom.	DV	CV	Prom.	DV	CV
		99-01-02		2003-2007			1999-07 sin 00		
- IVA									
DEFL. IPI PIB / PIB	1,28	0,92	0,72	1,77	0,39	0,22	1,59	0,63	0,40
DEFL. IPI CP / CONS PRIV	1,01	0,68	0,68	1,94	0,30	0,16	1,59	0,65	0,41
- CONTRIBUC A SEG SOCIAL (*)	1,53	0,97	0,64	1,32	0,53	0,41	1,40	0,67	0,48
- DER. DE IMPORTACION (*)	3,17	2,57	0,81	2,41	1,42	0,59	2,70	1,79	0,66
- DEBITOS Y CREDITOS (*)				1,44	0,51	0,35	1,44	0,51	0,35

(\*): deflactor: IPI PIB. Variable de comparación (VC): PIB.

**ABREVIATURAS**

DEFL.: Deflactado por.

IPI PIB: Índice de precios implícitos en el Producto Interno Bruto.

IPI CP: Índice de precios implícitos en el Consumo Privado.

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En los tres otros tributos que se presentan en el cuadro Nro. 1, se empleó como deflactor el Índice de precios implícitos en el PIB y como VC, sus variaciones.

En las **Contribuciones para la Seguridad Social**, los resultados obtenidos señalan un valor de *E* de 1,53, en el primer subperíodo y 1,33 en el segundo, con un valor máximo en el peor año de la crisis (2002). A partir de 2004, *E* oscila entre 1,3 y 1,8, impulsada por la recuperación del empleo y los salarios reales. El promedio 1999-2007 es de 1,40 y el CV, 0,48.

Los **derechos de importación** presentan la más alta elasticidad y variabilidad en los impuestos considerados, tanto en la recesión (3,17 y 0,81, respectivamente) como en la recuperación (2,41 y 0,59).

Finalmente, el **impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente**, vigente desde 2001, registra coeficientes de elasticidad que oscilaron entre 0,91 y 2,22, con un promedio de 1,42 y un CV de 0,35.

Una primera conclusión que se obtiene de los resultados es el nivel de la elasticidad de los impuestos en Argentina. El promedio de *E* oscila entre 1,4 y 1,6 para todo el período considerado, con la señalada excepción de los derechos de importación.

El principal impuesto de la estructura tributaria argentina, el IVA, tiene una elasticidad promedio de 1,59, aunque registró valores muy diferentes en las dos etapas del último ciclo económico.

La variabilidad de  $E$ , medida a través del coeficiente de variación, es diferente en cada impuesto y es siempre considerablemente mayor en la fase recesiva del ciclo económico. Los niveles de CV deben, en consecuencia, ser tenidos en cuenta al aplicarse la elasticidad en los análisis y proyecciones de los ingresos tributarios.

### V - En resumen

Los elementos que participan en la estimación de la elasticidad de la recaudación son los siguientes:

1- La variación de la tasa de incumplimiento ( $I$ ) que, como ya fue señalado, está incluida en el cálculo de la recaudación base para la estimación de la elasticidad, debido a la inexistencia de datos sobre su nivel.

2- La diferencia entre las variaciones de la materia gravada ( $VG$ ) de los tributos y de la variable de comparación ( $VC$ ). En el caso en que ésta última fuera el PIB u otro agregado de las cuentas nacionales pueden señalarse las siguientes razones como explicaciones de esa diferencia:

- El cambio en el precio relativo de los conceptos económicos gravados ( $VG$ ) respecto del deflactor ( $IP$ ) usado; por ejemplo, el de los salarios o el tipo de cambio en relación con el deflactor del PIB.

- El cambio de las cantidades relativas de  $VG$  y de la variable de comparación. Ejemplos de ello son las variaciones del empleo o de las importaciones respecto del PIB.

- La metodología que se emplea para realizar las estimaciones de las cuentas nacionales. Sería de interés evaluar si algunos de sus componentes suavizan, en cierta medida, la medición del ciclo económico y, por lo tanto, elevan el nivel de  $E$ , al alejar el valor de comparación ( $VC$ ) de  $VG$ , valor que no es una estimación, sino que surge de una depuración del dato de la recaudación y que está influido por la verdadera evolución de los conceptos económicos gravados por los tributos.

- Finalmente, la calidad de las estimaciones de las cuentas nacionales también participa en la determinación de los niveles y cambios de la elasticidad tributaria, ya que tiene el mismo efecto que el señalado en el párrafo anterior.

**CUADRO NRO. 2**

**PRINCIPALES VARIABLES USADAS EN LA ESTIMACION DE LA ELASTICIDAD TRIBUTARIA**

**TASAS DE VARIACION . EN %**

CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
- RECAUDAC. PARA ELAST. (RE) A PR. CORRIENTES									
IVA	-2,9	-5,7	-10,6	11,5	33,1	22,5	25,8	27,7	34,2
CONTRIBUC A SEG SOCIAL	-5,2	-3,1	-5,1	-7,1	14,4	24,7	22,2	28,1	31,5
DER. DE IMPORTACION	-18,6	-1,8	-19,6	27,2	42,3	53,4	23,0	23,6	32,6
DEBITOS Y CREDITOS					19,4	31,1	22,8	23,9	29,7
- I. P. I. PIB	-1,8	1,0	-1,1	30,6	10,5	9,2	8,8	13,4	14,3
- I. P. I. CONSUMO PRIVADO.	-1,7	-0,3	-0,3	22,0	13,5	8,1	6,5	9,9	13,0
- PIB REAL	-3,4	-0,8	-4,4	-10,9	8,8	9,0	9,2	8,5	8,7
- CONSUMO PRIVADO REAL	-2,0	-0,7	-5,7	-14,4	8,2	9,5	8,9	7,8	9,0

Fuente: elaboración propia, con base en datos de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

## VI - Bibliografía

Cárdenas Rodríguez, Oscar Javier; Ventosa-Santaulària, Daniel; Gómez, Manuel. Elasticidad ingreso de los impuestos federales en México. Efectos en la recaudación federal participable. El trimestre económico N°. 298, 2008, pág. 519.

Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis fiscal, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. Informes trimestrales sobre la Recaudación Tributaria, período 1997-2007.

Dornbush, R. y Fisher, S. Macroeconomía. Mac Graw Hill. 1994.

Gómez Sabaini, Juan Carlos. Consideraciones sobre la proyección de ingresos tributarios. En Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público, vol. II. Compilador: Ginestar, Angel. UBA, CITAF-OEA. Buenos Aires, junio de 1998. Disponible en [www.estimacionestributarias.com](http://www.estimacionestributarias.com).

Jenkins, G; Chun-Yan Kuo y Shukla G. Tax analysis and revenue forecasting. Issues and Techniques. Harvard Institute for International Development. Harvard University. June 2000.

Martín, Fernando R. Los Factores Determinantes de la Recaudación Tributaria. Revista del XVI Seminario Nacional de la ASAP. San Luis, Argentina. Octubre de 2002. Disponible en [www.estimacionestributarias.com](http://www.estimacionestributarias.com).

Tapia, Heriberto. Balance estructural del gobierno central de Chile. Serie Macroeconomía del Desarrollo, nro. 25. División de Desarrollo Económico, CEPAL.

## ANEXO I: Los factores determinantes de la recaudación tributaria<sup>12</sup>

### **I - La legislación tributaria**

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

### **II - El valor de la materia gravada**

Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen habitualmente la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir la materia gravada potencial. En consecuencia, no incorpora el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias, factor que será tratado en el punto IV.

### **III - Las normas de liquidación e ingreso de los tributos**

Son las normas dictadas, en general, por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada los procedimientos para el ingreso de los impuestos.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas – y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc.

Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La

---

<sup>12</sup> Versión resumida de "Los factores determinantes de la recaudación tributaria", que se encuentra disponible en [www.estimacionestributarias.com](http://www.estimacionestributarias.com).

importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

#### **IV - El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales**

Está definido como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

- **La mora**, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de **mora neta**, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores que es cancelada en el presente (bajas).

- **La evasión**. A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la **evasión neta**, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

#### **V – Los Factores Diversos.**

Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos<sup>13</sup>, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.

La importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. Es evidente que en proyecciones de largo plazo la recaudación de un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en cualquier análisis de las variaciones de los ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo (de hasta dos años) las normas de liquidación e ingreso y los

---

<sup>13</sup> Estas transferencias tienen su origen en compensaciones de pagos, transferencias a terceros, correcciones de errores de imputación, etc.

factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.